



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1371



BUENOS AIRES, 20 SEP 2010

VISTO el expediente N° 7941/09 del registro del la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con Orientaciones en: EDUCACIÓN A DISTANCIA y EDUCACIÓN PERMANENTE según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 84/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la Sra. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con Orientaciones en: EDUCACIÓN A DISTANCIA y EDUCACIÓN PERMANENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sv. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
T
P
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 1371

Prot. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1371



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con Orientación en: EDUCACIÓN A DISTANCIA y en EDUCACIÓN PERMANENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-, Facultad de Filosofía y Letras

En cuanto al Campo de las Ciencias de la Educación

- Realizar y dirigir investigaciones en las diversas áreas educativas.
- Planificar acciones y diseñar instrumentos que evalúen calidad en los resultados del proceso educativo.
- Organizar, coordinar y estructurar planes y programas para los diferentes niveles del sistema educativo que establezca la Ley vigente.
- Asesorar y coordinar equipos, instituciones u organismos dedicados a la acción educativa en lo formal y no formal.
- Participar asesorando o coordinando en la definición de políticas educativas y en la elaboración de normas legales en los diversos niveles y jurisdicciones.
- Intervenir en arbitrajes, peritajes y demás aspectos legales relacionados con la actividad educativa.
- Asesorar en los diversos aspectos del ámbito educativo

En cuanto al campo de la Educación a Distancia

- Planificar, diseñar, coordinar y evaluar proyectos y/o programas en la educación formal y no formal en modalidades semipresenciales y a distancia según referencias legales y estándares de calidad.
- Planificar, coordinar y evaluar diseños curriculares en las modalidades a distancia y/o semipresencial.
- Asumir la dirección y/o asesoramiento de Proyectos o Programas de Educación a Distancia y/o semipresenciales en los ámbitos de la educación formal y no formal.
- Utilizar diversos recursos para el desempeño tutorial, el diagnóstico, acompañamiento y evaluación de los alumnos en modalidades semipresenciales y a distancia.
- Realizar tareas vinculadas con el procesamiento didáctico de materiales de aprendizaje para la modalidad.
- Orientar en la selección de herramientas tecnológicas y multimedia.
- Investigar en temas pertinentes a la modalidad.
- Integrar equipos multidisciplinarios que trabajen en la formulación, coordinación y/o evaluación de programas educativos en el ámbito de la educación formal y no formal con modalidad a distancia y/o semipresencial.

En cuanto al Campo de la Educación Permanente

- Sv.
- Planificar, diseñar, conducir y/o evaluar programas en el campo de la Educación Permanente.
- fv
- [Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1371



- Planificar, conducir y evaluar diseños curriculares en el área de Educación Permanente.
- Asumir la dirección y/o asesoramiento de programas relacionados con la Educación Permanente.
- Aplicar los conceptos y paradigmas que desde lo pedagógico fundamenten la tarea a realizar en estos programas.
- Utilizar diversos recursos para el desempeño tutorial, el diagnóstico, acompañamiento y evaluación de los programas y actividades vinculados a la Educación Permanente.
- Diseñar contenido, materiales, recursos educativos y actividades relacionadas con esta modalidad.
- Investigar temas pertinentes a la Educación Permanente.
- Elaborar, dirigir y evaluar programas de actualización y perfeccionamiento docente en lo relativo a la Educación Permanente.
- Integrar equipos multidisciplinarios que trabajen en la formulación, conducción y/o evaluación de programas educativos relacionados con la Educación Permanente, en los ámbitos formales y no formales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar diseños de organización y administración educativas en Educación Permanente.
- Formar parte de equipos que diseñen políticas educativas de acuerdo a la modalidad y asesorar en la formación de las mismas.

Su. ABD.

(Handwritten signatures and initials)



1371

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con Orientaciones en:
EDUCACIÓN A DISTANCIA y EDUCACIÓN PERMANENTE**

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total
------	------------	---------	---------------------

PRIMER AÑO

FPG	Fundamentos Biológicos del Desarrollo y Aprendizaje	Cuatrimestral	80
FPG	Historia General de la Educación I	Cuatrimestral	80
FPG	Aprendizaje y Procesos Psicológicos Básicos	Cuatrimestral	80
FPG	Taller de Producción Oral y Escrita	Cuatrimestral	70
FPG	Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	80
FPG	Teoría General de la Educación	Cuatrimestral	80
FPG	Filosofía de la Educación	Cuatrimestral	80
			550

SEGUNDO AÑO

FPG	Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	80
FPG	Historia General de la Educación II	Cuatrimestral	80
FPG	Epistemología	Cuatrimestral	70
FPG	Psicología de la Educación y Trabajo de Campo	Cuatrimestral	100
FPG	Psicología Social	Cuatrimestral	70
FPO	Taller de Tecnología de la Educación	Cuatrimestral	80
FPG	Metodología de la Investigación I (Taller)	Anual	150
			630

Orientación Educación a Distancia**TERCER AÑO**

FPO	Inglés I	Acreditable	-
FPO	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	Cuatrimestral	80
FPO	Pedagogía de la Educación a Distancia	Cuatrimestral	80
FPG	Didáctica I y Trabajo de Campo	Cuatrimestral	100
FPO	Mediación en Educación a Distancia	Cuatrimestral	100
FPO	Gestión de la Educación a Distancia	Anual	100
FPG	Metodología de la Investigación II	Anual	150
FPG	Corrientes Antropológicas Modernas y Contemporáneas	Cuatrimestral	70
			680

Sr.



1371

Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total
------	------------	---------	---------------------

CUARTO AÑO

FPO	Inglés II	Cuatrimestral	60
FPG	Política y Legislación Educativa	Cuatrimestral	80
FPO	Taller de Comunicación en Educación a Distancia	Cuatrimestral	100
FPO	Taller de Producción de Materiales para la Educación a Distancia	Cuatrimestral	80
FPO	Taller de Tutoría en Educación a Distancia	Cuatrimestral	100
FPG	Taller de Tesis	Cuatrimestral	80
FPG	Tesis de Licenciatura	-	240
			740

En el caso de esta orientación, el alumno deberá acreditar competencias comunicacionales en idioma Inglés

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Orientación EDUCACIÓN A DISTANCIA: 2.600 HORAS

Orientación Educación Permanente**TERCER AÑO**

FPG	Historia de la Educación Argentina y de Latinoamérica	Cuatrimestral	80
FPE	Didáctica I y Trabajo de Campo	Cuatrimestral	100
FPG	Corrientes Antropológicas Modernas y Contemporáneas	Cuatrimestral	60
FPG	Sociología de la Educación	Cuatrimestral	80
FPG	Metodología de la Investigación II (Taller)	Anual	150
FPG	Psicología Organizacional	Cuatrimestral	60
FDE	Educación Rural (Seminariada)	Cuatrimestral	70
FDE	Educación No Formal (Seminariada)	Cuatrimestral	60
FDE	Educación Comparada	Cuatrimestral	60
-	Idioma Extranjero (Acreditable)	-	720

Idioma Extranjero: el alumno deberá acreditar competencias de traducción en un idioma extranjero: inglés, francés, alemán, italiano o portugués

CUARTO AÑO

FPG	Política y Legislación Educativa	Cuatrimestral	80
FPG	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	Cuatrimestral	80
FDE	Educación Permanente (Seminariada)	Cuatrimestral	80
FDE	Educación a Distancia	Cuatrimestral	80
FDE	Formación de Recursos Humanos	Cuatrimestral	60
FPG	Economía de la Educación	Cuatrimestral	60
FDE	Gestión de Proyectos y Pasantías	Anual	100

*Su
AP
KJ*



Ministerio de Educación

1371



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total
------	------------	---------	---------------------

FPG	Taller de Tesis	Cuatrimestral	50
FPG	Tesis de Licenciatura	-	150
			740

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN orientación EDUCACIÓN PERMANENTE: 2.640 HORAS

Sr. ABD.

H